



“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD Y UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO.

- 1) Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son *“miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)”*.
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)”*.
- 3) Que mediante Decreto Municipal 207 del 02 de julio del año 2021, se aceptó la renuncia del señor **SANTOS ALIRIO MACIAS VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 2.399.946, en el cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 340, Grado 03, Nivel Técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa, quien se encontraba vinculado en provisionalidad, extendiendo su vínculo laboral con la Administración Municipal de Sabaneta, hasta el día lunes 05 de julio de 2021, fecha inclusive.
- 4) Que de igual manera, en la planta de cargos de la administración Municipal de Sabaneta, se encuentra vacante el siguiente cargo:

Director Administrativo, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, dependencia Dirección Operativa de Infraestructura Física, toda vez, que mediante Decreto Municipal 220 del 07 de julio del año 2021, se creó dicho cargo.
- 5) Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“...Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”.
- 6) Que conforme lo expuesto anteriormente, en la actualidad se presenta necesidad del servicio, en el sentido de proveer el cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 340,



Grado 03, Nivel Técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa, mientras se surte el proceso de selección.

- 7) Que conforme el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece: *"...Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."*
- 8) Que la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que en merito a lo expuesto,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese Nombrar en Provisionalidad al señor **JOHN MARIO MONTOYA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.380.171, para desempeñar el cargo de cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 340, Grado 03, Nivel Técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa, a partir del 05 de agosto del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar nombramiento ordinario, al señor **OSWALDO DE JESUS SOTO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.462.621, para desempeñar el cargo de Director Administrativo, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción. adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, dependencia Dirección Operativa de Infraestructura Física, a partir del 05 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifiesten por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.
Alcalde Municipal.

Proyectó: César Eduardo Chica Quevedo - Asesor Jurídico Servicios Administrativos

Revisó: Lady Juliana Sierra Alarcón - Directora Talento Humano 

Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez - Secretario de Despacho Servicios Administrativos. 